



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

10001-NEX-229-2017

NIT: 0614-151176-110-1

San Salvador, 11 de mayo de 2017

ASUNTO: Respuesta a requerimiento de información MH-2017-0122.

Licenciado

Eduardo Salvador Escobar Castillo

Presente.

Hago relación a solicitud de información con número de correlativo MH-2017-0122 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Ministerio, a través del cual, de conformidad al artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, requiere se le proporcione información según los puntos siguientes:

- 1) Detalle del número de donantes reportados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos en el año fiscal de 2016.
- 2) Detalle de los montos totales de donaciones reportadas por cada partido político en el año 2016.
- 3) Versión pública de los 12 formularios F-960v2, entregados por cada partido político en el año fiscal de 2016.
- 4) Nombre de los donantes reportados por cada partido político en el año fiscal de 2016.
- 5) Detalle sobre la entrega de los formularios F-960v2, que realizó cada partido político en el año fiscal de 2016, indicando si las entregas fueron mensuales o hasta el fin de año.

Al respecto, esta Oficina advierte, que la Ley de Acceso a la Información Pública, establece como información confidencial, aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido, determinando además en el artículo 24 literal d) que el secreto fiscal se considera información confidencial, el cual es concebido como un instrumento de protección al contribuyente, consistente en la obligación de reserva impuesta a las autoridades fiscales de todo lo relativo a la información tributaria que figuren tanto en las declaraciones tributarias como en los demás documentos en poder de la Administración Pública, como lo son la información petitionada en los puntos tres, cuatro y cinco, vinculados con el Informe sobre Donaciones (F-960v2), la cual puede ser accedida únicamente por sus titulares o personas acreditadas para el ejercicio de la personalidad jurídica relativa a las mismas, situación que no se verifica en el presente caso; consecuentemente, la información en poder de esta Dirección General cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal

jurídicamente protegido, se considera INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, conforme a lo establecido en el artículo 6 literal f) de la Ley antes citada, en concordancia con el artículo 28 del Código Tributario.

En ese sentido, debe reiterarse que la información solicitada, relativa a las versiones públicas de los Informes mensuales de Donaciones (f-960v2), así como los nombres de los donantes y presentación de los referidos informes, no constituye información pública que pueda proveerse, sino que existe restricción legal que impide a esta Oficina la divulgación de la misma tal y como señala el artículo 28 antes citado; por otra parte, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública, el acceso a los datos personales es un derecho exclusivo de sus titulares o de sus representantes, teniendo los entes obligados la obligación de protegerlos, por virtud de la misma ley, estableciéndose de esa manera la existencia de mandato legal que restringe a esta Administración Tributaria, para la entrega de la información requerida, en los referidos puntos, ello en sujeción al Principio de Legalidad que prescribe nuestra Carta Magna en su artículo 86 inciso final y el artículo 3 literal c) inciso cuarto del Código Tributario.

Es por ello que esta Oficina, como garante de la legalidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 literal f), 24 literal d) 32, y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, pone a disposición del peticionario únicamente la información relativa al número donantes reportados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos durante el año fiscal de 2016 y respecto de los montos totales donados que han sido reportados por cada partido político, información que se describe en el cuadro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE PARTIDOS POLÍTICOS	TOTAL DE DONANTES	MONTO DONADO
CONCERTACIÓN NACIONAL	36	\$ 50,321.74
GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL	313	\$ 194,253.00
PARTIDO ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA	506	\$ 2,202,820.28
PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO	38	\$ 22,780.00
PARTIDO FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL	2,082	\$ 1,140,196.22
PARTIDO SALVADOREÑO PROGRESISTA	6	\$ 1,721.00
TOTALES REPORTADOS PARA EL AÑO 2016	2,981	\$ 3,612,092.24

Así la respuesta de esta Dirección General.



SÉRGIO DE JESÚS GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

SPINO/ E. CARBALLO/C. ANZORA/ G. RAMOS
LAIP. MH-2017-0122
(EDUARDO CASTILLO-DON -PARTIDOS)